INFORME DE SUPERVISIÓN

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No 109 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	**109 – 2024**	**FECHA DEL CONTRATO**	**05 de agosto 2024**
NOMBRE DE CONTRATISTA	**NEXUS DESIGN TECH SAS R.L DANIEL TOBAR RODRIGUEZ**		
NIT	**901.831.840-4**		
IDENTIFICACIÓN DEL R/L NRO.	**1.098.736.147 de Bucaramanga**		
OBJETO DEL CONTRATO			
ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASEJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.			
VALOR DEL CONTRATO			
CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA			

NOMBRE DE LOS SUPERVISOR:	Yamile Toloza Gamboa
CARGO DE LOS SUPERVISOR:	Subgerente
VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (8) días
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	09 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**16 de agosto de 2024**
OTROSI MODIFICATORIO No 1	N/A
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE SUPERVISIÓN	**CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE**

		($5.067.020) INCLUIDO IVA	
PERIODO DEL PRESENTE PAGO		**Según Factura de Venta No N-4**	
C.D.P: 00000441	**FECHA: 29/07/2024**	**R.P: 00000422**	**FECHA: 05/08/2024**
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA Nro.		**9471353707**	
FECHA DE PAGO		**15/08/2024**	
NOMBRE DE EPS		**EPS Sura**	
PERIODO DE COTIZACIÓN		**Agosto 2024**	
NOMBRE DEL FONDO DE PENSIÓN		**Protección**	
PERIODO DE COTIZACIÓN		**Julio 2024**	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES		**Seguros Bolivar**	
PARAFISCALES		**SI**	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		**CAJASAN**	
IBC		**$ 1.300.000**	

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Que el Contratista, DANIEL TOBAR GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga- Santander en calidad de Representante Legal de NEXUS DESIGN TECH SAS debidamente constituida bajo el Nit Nro. 901.831.840-4, ha ejecutado a entera satisfacción con el objeto y demás obligaciones del Contrato Nro. 109 – 2024 suscrito con la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, cuyo fin es realizar el pago correspondiente a la factura electrónica de venta No N-4 con fecha16/08/2024 , por valor de **CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA**, la suscrita Subgerente en calidad de SUPERVISORA CERTIFICA que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, verificando el suministro de dos (2) impresoras HP MFP 4103FDW LASERJET PRO y cuatro (4) unidades de UNIDAD SOLIDA SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S para la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca bajo la referencia de ingreso No 1032, con fecha de registro y entrega de 16/08/2024 conforme a la relación de ingresos aportada por el Área de almacén de la E.S.E.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA NRO.	N-4	**FECHA:**	**16/08/2024**
VALOR DE LA FACTURA	**CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) INCLUIDO IVA**		

RESUMEN FINANCIERO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA**	**VALOR A PAGAR EN ESTE INFORME**	**SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR**
$5.067.020	$ 5.067.020	**$ 5.067.020**	**$ 0**

Dada en Floridablanca – Santander, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

YAMILE TOLOZA GAMBOA
SUPERVISORA

NEXUS DESIGN TECH S.A.S.

NEXUS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Razón Social:	Nexus Desing Tech S.A.S.
Identificación:	901831840-4
Teléfono:	3169432922
Dirección:	Calle 22 # 15 – 38, Giron, Santander, Colombia.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	Agente de Retención IVA, Régimen Simple de Tributación

Número:	N-4
Fecha:	16/08/2024 15:25
Fecha Vto.:	16/08/2024
Forma de pago:	Crédito

Sr. (es): E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDA BLANCA **NIT:** 890202024-3

Dirección: CR 8 3 30, . **Tel:** 3133954993

Municipio: Floridablanca, Santander, Colombia.

Muni. Dest.: Floridablanca

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		IMPRESORA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO		2.00	Und	19%	1,803,000.00	0.00	3,606,000.00
2		UNIDAD SOLIDA SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S		4.00	Und	19%	163,000.00	0.00	652,000.00

Total de líneas: 2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	4,258,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	4,258,000.00
IVA 19%:	809,020.00

Fecha y hora de validación: 16/08/2024 15:04

CUFE: 0fff485aa255ff857c3491240f2278af3df7431a28113a6510d6175cc70086aa12afb58be25352671 84386384cc96499

Firma Digital: Ne36dSJZF+6dm1vMbYRsognbckFJy7ub5//tLAEHChLCxlComK0xmsahs5W01y0A
RQUCsMWgQlMPh4DjR0RwYaBlA+v9Gv5ojDoX50tdjZK0gkCHW03M+jshll5o9zTq
VDAki5UVZ8SZrftZBodu6/ceJ9wj+c31gs+mMrAGrNq6Uz3gtmKSYsJosglJADUV
piWtSMafpPr+3Wb7LHoEU5sii6bY2/FBMXdxXKsGY/EYKGmLbweKcqgUOUiMqEGLH
uja1u5fJ8SwQvYzY/AOyQ3e0vwnp3z+HAqipv5GxFjRBdxmekcqkOE8YXl/F4Yly
aTKGB59mBcjPFzB355XiVw==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764071971584 del 2024-05-31 al 2026-05-31. Rango: N-1 al N-1000000.
Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 5,067,020.00

HECHO EN XUBIO.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RELACION DE INGRESOS
AREA DE ALMACEN

ENTREGA : SUPERVISORA DRA. YAMILE TOLOZA CONTRATO #109-2024

FECHA: INICIO xxxx **TERMINACION XXXX**

ITEM	FECHA	INGRESO	FACTURA	NOTA CREDITO	PROVEEDOR	VALOR	CONTRATO	LINEA DE INVENTARIO
1	16/08/2024	1032	N-4		NEXUS	5.067.020,00	109-2024	EQUIPO DE COMPUTO
TOTAL				-		5.067.020		

M/CONTRATO		5.067.020
ADICION 01		
TOTAL FACTURADO		5.067.020
NOTA CREDITO		0
SALDO DEL CONTRATO		0

QUIEN ENTREGA _____ HECTOR BERMUDEZ

QUIEN RECIBE_____

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANC

NI:890202024

DIR:CRA. 8 No. 3-30
TEL:7000080

COMPRA SIN ORDEN

DOC: N-4 **NRO:** 1032

BODEGA: ALMACEN
Cumple Requisitos S

Fecha Factura 16/08/2024 **Fecha Registro** 16/08/2024 15:21:18 **ESTADO** CAUSADO
Fecha Solicitud 07/08/2024 **Fecha Entrega** 16/08/2024

Proveedor NEXUS DESING TECH SAS
Dirección CALLE 22 15 - 38

Nit 901831840-4 **Orden de Compra** 0
Teléfono 3169432922

Observaciones CTO N° 109-2024

CODIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	LOTE	Temp °C	FECHA VEN	VALOR UNI.	% IVA	TOTAL
2213	IMPRESORA HP 4103FDW	2,00		0,00	/ /	1.803.000,0	19,00	4.291.140
2214	DISCO SOLIDO DE 480 GB	4,00		0,00	/ /	163.000,0	19,00	775.880,

VALOR EN LETRAS
cinco millones sesenta y siete mil veinte

SUBTOTAL	4.258.000,00
IVA	809.020,00
TOTAL	5.067.020,00

Elaboró BERMUDEZ HECTOR ALFONSO

Aprobo

Linea de Inventario

EQUIPOS DE COMPUTO	5.067.020,00
TOTAL	5.067.020,00

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DANIEL TOBAR RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1098736147 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

LOGISTICAY DESARROLLO CREATIVO NI 901681066

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-07	2024-08	846946356	9471353707	E	2024-08-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-08-16 a las 05:26.

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

16/08/2024

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que NEXUS DESIGN TECH
NIT 901831840-4

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal_____Tarjeta Profesional No._____
Representante Legal __X____
Proponente Persona Natural _____

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente y se entenderá emitida bajo la gravedad del juramento.

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:
DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
Documento de identidad 1098736147_____de BUCARAMANGA

Firma_____Ciudad BUCARAMANGA

1.098.736.147

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTANDER, BUCARAMANGA, 16/05/2024

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **NEXUS DESIGN TECH SAS** con **NIT 9018318404** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900487308

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00000422

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $5.067.020,00:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 27		PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 ACUERDO 030 DE 05 DIC 2023	
441	2 .1 .2 .02 .01 .003 .01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.067.020,00
		TOTAL RUBROS	5.067.020,00

Por la suma de:
CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/C.

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. solicitud RP: 457

Beneficiario: 901831840 NEXUS DESIGN TECH SAS

Contrato Nro.: CTO NO 109 DE 2024

Objeto:
ADQUISICION DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5 PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - CONTRATO NO 109 DE 2024

Duración Meses: 0 **Duración Días:** 8

Expedida a los 5 dias del mes de Agosto de 2024

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario - Oficina Presupuesto

Usuario Imprime: GUILLERMO GUZMÁN MERCADO **Página:** 1 de 1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000441

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $5.067.020,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 27	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 ACUERDO 030 DE 05 DIC 2023	
2 .1 .2 .02 .01 .003 .01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.067.020,00
	TOTAL RUBROS	5.067.020,00

Por la suma de:
CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/C.

Objeto:
ADQUISICION DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5 PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. Solicitud CDP: 469

Fecha solicitud: 29/07/2024

Valor total estimado del acto administrativo : $5.067.020,00

Expedida a los 29 dias del mes de Julio de 2024

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario - Oficina Presupuesto

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 109 – 2024

CONTRATO No:	**109 – 2024**
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	NEXUS DESIGN TECH SAS R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO:	YAMILE TOLOZA GAMBOA Subgerente

La Dra. YAMILE TOLOZA GAMBOA, Subgerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisora, y el señor DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der), en calidad de representante legal de la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. 901.831.840-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificado con Nit Nro. 901.831.840-4, se firmó el contrato respectivo el cinco (05) días de agosto de 2024.

FORMA DE PAGO: La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique).

1. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000422 MATERIALES Y SUMINISTROS del 05 de agosto 2024 recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

2. Que, el 06 de agosto de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. NB 100337224, expedida por Seguros mundial, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

3. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el 09 de agosto 2024.
2. Fijar como fecha de Terminación el 16 de agosto 2024.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los nueve (09) días de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma: YAMILE TOLOZA GAMBOA **Subgerente**	**Firma:** 1.098.736.147 **R/L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ** **C.C. Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga (S/der).** **NEXUS DESIGN TECH SAS** **Nit Nro. 901.831.840-4** **CONTRATISTA**

ELABORO:
LISBETH JAIME ZAMORA
SORTESALUD

REVISO:
MARIA JOSHIRA NIETO MANRANO
ABOGADA CONTRATISTA

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 109-2024

Clase de Contrato	**COMPRAVENTA**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
Nit Nro.:	**890.202.024-3**
Contratista:	**NEXUS DESIGN TECH SAS** **R.L. DANIEL TOBAR RODRIGUEZ**
Identificación del Contratista:	**Nit Nro. 901.831.840-4**
Valor:	**CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA.**
Rubro Presupuestal:	**2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

La doctora **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra; **NEXUS DESIGN TECH SAS**, identificada con Nit Nro. 901831840-4, representada legalmente por el/la señor(a) DANIEL TOBAR RODRIGUEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.736.147 de Bucaramanga, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO Y CUATRO (4) UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S, CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

El contratista se obliga a realizar las actividades conforme a los siguientes ítems, para el desarrollo del objeto contractual:

CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	IMPRESORAS MARCA HP MFP 4103FDW LASERJET PRO	$ 2.145.570	$ 4.291.140
4	UNIDADES SOLIDAS SSD SATA 480GB ADATA SU650 2.5PULG 6GB/S,	$ 193.970	$ 775.880
TOTAL			$ 5.067.020

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Aportar los certificados de garantía, así como los manuales de instrucciones y de uso, para los elementos que así lo contemplen.
3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la sede UMI del hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
4. Suministrar los elementos originales, no remanufacturados.
5. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

	de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 6. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros. 7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. 8. Colaborar con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante. 9. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($5.067.020) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000441 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros expedidos el 29 de julio de 2024.
6) Forma de pago	La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato, en **Un único pago** de acuerdo a los elementos y/o bienes suministrados y facturados de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (En caso que aplique)
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **SUBGERENCIA**, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en

	concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato. Lo aquí acordado con fundamento en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la ESE HSJDF -Resolución N° 215 de 2020-.
14) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o

	soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
15) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación -Resolución 215 de 2020-, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
16) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
17) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. PARÁGRAFO. La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Sanciones e Indemnizaciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza

	mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.
20) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
21) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
22) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. **CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
23) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
24) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes A LA VENTA deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
26) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la dirección Calle 22 # 15 - 38 Conjunto LOS ROBLES

	Torre 4 Apartamento 729 del Municipio de Giron (Santander) / Teléfonos: 3169432922 / Correo Electrónico: nexusdesigntechs@gmail.com
27) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll, por parte del contratista.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS

GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA

CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO	Abogada Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma:
Proyectó Aspectos Financieros:	CRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO	Tesorero	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			